



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo - Auto inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00057-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

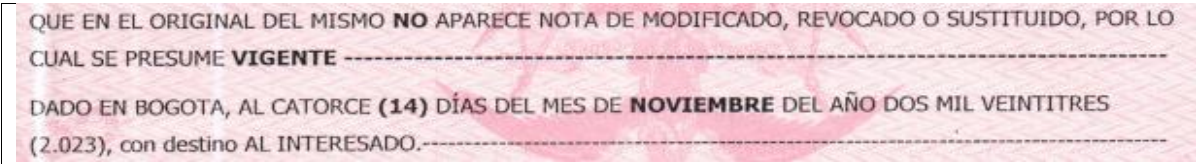
RESUELVE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el certificado de existencia y representación legal del Banco Caja Social S.A., en el que se acredite la calidad de representante legal del señor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, debido a que en el certificado aportado, se encuentra inscrita una persona distinta como vicepresidente de riesgo.

Carlos Ignacio Rojas Gaitan	CC - 80423708	Vicepresidente de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020		

2. Aporte la nota de vigencia actualizada de la escritura pública No. 0519 del 29 de abril de 2015, debido a que la allegada fue expedida en el año 2023.



Presentar la demanda nuevamente integrada con la subsanación acá mencionada.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 21 febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5356c646e8f0866841621553211895045ace0f8d4f65277fccfc75004593e**

Documento generado en 20/02/2024 04:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>